



VISTO:

La Res. HCD 763/2015 que establece las funciones de las **Comisiones Especiales** de la Facultad de Ciencias Químicas, encargadas de atender cuestiones puntuales o de asesoramiento en asuntos específicos al Decanato y al H. Consejo Directivo;

CONSIDERANDO:

Que por Res. HCD 890/16 se creó la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (COMECyT) y se resolvió incorporarla al listado de Comisiones Especiales de la FCQ (Anexo I de la Res. HCS 763/2015).

Que por Res. HCD 828/18 se resolvió incluir un representante del Centro de Información de Medicamentos (CIME-FCQ-UNC) en la Comisión de Biblioteca de esta Facultad.

Que por Res. HCD 993/18 se modificó la composición de la Comisión de Gestión Académica (CGA).

Que las funciones de la Comisión de Informática y Comunicaciones asignadas en las RHCD 763/15 se superponen con las funciones de la COMECyT y por lo tanto esta Comisión debe eliminarse del listado vigente.

Que mediante Ord. HCD 6/16 se reemplazó la Comisión de Ética de Protocolos Experimentales en el uso de Animales en los Proyectos Científicos, por el Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL- FCQ), con el fin de adecuar a las normativas internacionales los protocolos de trabajo con animales vivos de experimentación, que se efectúan en esta Facultad.

Que por Ord. HCD 10/17 se creó la Comisión Especial de Gestión de Actividades Educativas (CEGAE) y se derogó la Comisión Especial para administrar los fondos provenientes del "Programa Presupuestario de Asignación Específica".

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad.

Las opiniones vertidas en la sesión de la fecha.

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**



Artículo 1º: Establecer las siguientes comisiones como Comisiones Especiales de la Facultad de Ciencias Químicas:

Comisión de Gestión Académica (CGA).

Comisión Asesora de Seguimiento Pedagógico (CASP).

Comisión de Actividades de Articulación de la Facultad con Escuelas Secundarias.

Comisión de Parciales y Exámenes.

Comisión de Trabajos Prácticos.

Comisión de Edificio.

Comisión de Biblioteca.

Comisión Extensión Universitaria.

Comisión de Seguridad Asesora de la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de la Facultad de Ciencias Químicas.

Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL- FCQ).

Comisión para evaluar los antecedentes de egresados de otras Facultades de la UNC y de otras Universidades.

Comisión Especial de Gestión de Actividades Educativas (CEGAE).

Comisión Pases y Equivalencias.

Comisión de Infraestructura y Planeamiento.

Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (COMECyT).

Comisiones Ad- Hoc creadas para fines determinados.

Aquellas comisiones que estén integradas por miembros del H. Consejo Directivo, se renovarán conjuntamente con el H. C. D. (en el caso de miembros de los claustros Docente, nodocente y Egresados, cada dos años y estudiantes, anualmente).



Artículo 2º: La **Comisión de Gestión Académica (CGA)** fue creada mediante Res HCD 536/2011 y modificada por Res HCD 1225/2014 y 993/2018.

Funciones de la CGA:

- Realizar el seguimiento sistemático de la implementación de todos los planes de estudio de las carreras de grado que se dictan en esta Facultad.
- Evaluar los procesos de implementación de los planes de estudio y elaborar en consecuencia sugerencias de ajustes y/o planes de mejoras.
- Proponer instancias institucionales de intercambio, discusión y capacitación para facilitar la implementación de los planes de estudio.
- Garantizar la adecuada articulación del régimen de enseñanza y los planes de estudio entre sí y entre las diferentes carreras de grado.

Coordinación: Vicedecano/a (o quien él/ella delegue).

Integración de la CGA:

- Secretario/a Académico/a.
- Directores de Carreras de Grado con sus respectivos suplentes (Directores Alternos).
- 3 (tres) Profesores Regulares con sus respectivos suplentes (a propuesta de los respectivos consejeros del HCD).
- 3 (tres) Profesores Auxiliares con sus respectivos suplentes (a propuesta de los respectivos consejeros del HCD).
- 3 (tres) Estudiantes con sus respectivos suplentes (a propuesta de los respectivos consejeros del HCD), los cuales deben cumplir con el requisito de contar al menos con el 50% de las asignaturas aprobadas de su respectiva carrera y ser alumnos activos (Art. 36º Reglamento de Enseñanza).
- 1 (un) Graduado con su respectivo suplente (a propuesta de los respectivos consejeros del HCD).
- La Comisión podrá requerir el apoyo de un asesor pedagógico de la Facultad, cuando lo considere necesario.

Artículo 3º: La **Comisión Asesora de Seguimiento Pedagógico (CASP)** fue creada mediante Ordenanza 1/94 (art. 60, Reglamento de Enseñanza) - (Res HCD 658/12).

Funciones de la CASP:

- Identificar y analizar situaciones estudiantiles relacionadas con el ingreso, la permanencia y el egreso, tales como: becas, accesibilidad, desempeño académico y otras.
- Asesorar a los actores implicados en las situaciones antes mencionadas.



- c) Proponer a las autoridades de la Facultad a través de su Coordinador, en caso de ser necesario, acciones concretas que respondan a las políticas institucionales de fortalecimiento del ingreso, egreso y permanencia.

Corresponden además las funciones establecidas en los Art. 37°, 38° y 39° del Reglamento de Enseñanza (Ord. HCD Nro. 1/2011) y el Reglamento de Licencia Estudiantil (Art. 9° - Res. HCD Nro. 817/2009)

Coordinación: Secretario/a de Asuntos Estudiantiles; contará con el apoyo del área de orientación y asesoramiento pedagógico de la Facultad.

Integración de la CASP

- Cuatro Profesores Regulares y/o Profesores Auxiliares designados por el HCD y sus respectivos suplentes.
- Cuatro estudiantes, uno por cada carrera, designados por el H.C.D. y sus respectivos suplentes.

Renovación de la CASP

Los miembros de la CASP podrán ser renovados parcialmente cada año.

Artículo 4°: La **Comisión de Actividades de Articulación** de la Facultad con Escuelas Secundarias fue creada mediante Res. HCD 641/2011, luego derogada y actualizada por Res HCD 512/2013.

Funciones:

Promover el diseño e implementación de proyectos, organizar, capacitar, gestionar, supervisar y coordinar el programa (establecida por Res HCD 606/2012 del Programa Articulación de Ciencias Químicas).

Coordinación: Secretario/a de Asuntos Estudiantiles y Secretario/a de Extensión.

Integración:

- Un representante docente por cada Departamento.
 - Un Asesor del Área de Orientación y Asesoramiento Pedagógico.
 - Dos Estudiantes.
 - Un representante del Área Centralizada de Trabajos Prácticos.
- Cada uno de estos miembros tendrá su respectivo suplente.

Artículo 5°: La **Comisión de Parciales y Exámenes** fue creada mediante Res. HCD 387/00.



Funciones:

Promover la coordinación de la toma de exámenes para evitar superposiciones de horarios de parciales, recuperatorios y exámenes finales.

Coordinación: Secretario/a de Asuntos Estudiantiles y Secretario/a de Infraestructura Seguridad y Planeamiento.

Integración:

- Un representante docente por cada Departamento propuestos por los Consejos Departamentales y sus respectivos suplentes.
- Cuatro Estudiantes, uno por cada carrera y sus respectivos suplentes.

Artículo 6º: La **Comisión de Trabajos Prácticos** fue creada mediante Res. HCD 129/2004.

Funciones:

- a) Coordinar las actividades de los Trabajos Prácticos.
- b) Coordinar la distribución de los equipamientos.
- c) Coordinar el uso de las aulas de Trabajos Prácticos, incluyendo las salas de Computación.
- d) Coordinar la distribución de los distintos soportes informáticos.
- e) Asesorar al Sr/Sra. Decano/a, a la Comisión Especial para administrar los fondos provenientes del "Programa Presupuestario de Asignación Específica" y
- f) H. Consejo Directivo, sobre las actividades prácticas, materiales, compras e inversiones.
- g) Coordinar las actividades de los paños de vidrio y de equipamiento a través del Área Centralizada de Trabajos Prácticos.

Coordinación: Coordinador/ra del Área Centralizada de Actividades Prácticas según Res HCD 72/08.

Integración:

- Un representante de cada Departamento con su respectivo suplente, durarán 1(un) año en sus funciones y los mismos podrán ser reemplazados cuando la Unidad Académica lo considere (Res HCD 129/2004).

Artículo 7º: La **Comisión de Edificio** fue creada mediante Res HCD 2/89.



Funciones:

Dictaminar en lo referente al proyecto y realización de los nuevos edificios; distribución de los locales, contralor y uso racional de los edificios y en todo lo relacionado a su mantenimiento y normas de seguridad.

Coordinación: Secretario/a de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento.

Integración:

- Un representante de cada Departamento Académico y del CEQUIMAP con su respectivo suplente.

Renovación:

Se renovará a propuesta de los Consejos Departamentales.

Artículo 8º: La **Comisión de Biblioteca** fue creada mediante Res. HCD 2/89 y modificada por Res. HCD 828/18.

Funciones:

Entender en lo relativo a la adquisición de todo tipo de publicaciones, en lo tendiente a optimizar las pautas de funcionamiento y prestación de los diferentes servicios que la Biblioteca brinda.

Coordinación: Secretario/a Académico/a de la Facultad.

Integración:

- Un representante de cada Departamento Académico, del CEQUIMAP, del CIME, con sus respectivos suplentes.
- Director de la Biblioteca

Renovación:

Se renovará a propuesta de los Consejos Departamentales.

Artículo 9º: La **Comisión Interna Especial de Extensión Universitaria** fue creada mediante Res. HCD 491/2009.

Funciones:

- a) Tratar o tomar conocimiento de todos los temas relativos a asesoramientos académico/profesionales temporarios, Cursos, Jornadas, Simposios, Disertaciones, Talleres, Becas, Convenios, Pasantías Educativas u otros que estén directamente vinculados a actividades extensionistas, en un todo de acuerdo con el artículo 98º del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.
- b) Las establecidas en la Ord HCD 10/2012 y 4/2013, referidas a la presentación de proyectos y a las actividades de extensión, respectivamente.



Coordinación: Secretario/a de Extensión.

Integración:

- Un representante de cada Departamento Académico y del CEQUIMAP con su respectivo suplente.

Renovación:

Se renovará a propuesta de los Consejos Departamentales.

Artículo 10º: La **Comisión de Seguridad Asesora de la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral** de la Facultad de Ciencias Químicas fue creada mediante Res. Dec.798/2009.

Funciones:

Colaborar en la gestión de las acciones emanadas de la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral (OGHSML).

Coordinación: Secretario/a de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento.

Integración:

- Un responsable de la OGHSML de la Facultad
- Los coordinadores de las Comisiones de Seguridad de los Departamentos y del CEQUIMAP.
- Un representante del Área Centralizada de Actividades Prácticas.
- Un representante del Claustro nodocente.

Cada uno de estos miembros tendrá su respectivo suplente.

Renovación:

Se renovará a propuesta de los Consejos Departamentales.

Artículo 11º: El **Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL- FCQ)** fue creado mediante Ord. HCD 6/16.

Funciones:

Asegurar que las actividades que impliquen el uso de animales con propósitos de investigación, enseñanza o servicio a terceros que se realicen en el ámbito de esta Facultad, se desarrollen en forma humanitaria y en el marco de las normas internacionales de ética.

Coordinación: Secretario/a de Ciencia y Tecnología de la FCQ.

Integración:



- Un representante docente con su suplente, de cada uno de los Departamentos Académicos de la FCQ que utilicen animales de experimentación.
- Un representante del personal no docente/técnico con su suplente que cumplan funciones en algunos de los Bioterios Autorizados de la FCQ propuestos por quienes desempeñan tareas similares en todas las Unidades Académicas que utilicen animales de experimentación.
- Un profesional veterinario del ámbito científico y tecnológico de la FCQ que deberá acreditar experiencia en el cuidado y uso de animales de laboratorio.
- Un representante de la comunidad universitaria que no tenga ni relación de dependencia con la FCQ, ni intereses y/o compromisos con el Uso de Animales de Experimentación.
- Los representantes correspondientes a c) y d) serán propuestos por la SECyT-FCQ.

Renovación:

Se renovará por mitad cada dos años, existiendo la posibilidad de reelección. Entre sus integrantes elegirán al Director y a su suplente quienes se desempeñarán por dos años con posibilidad de renovación.

Artículo 12º: La Comisión encargada de evaluar los antecedentes de egresados de otras Facultades o Universidades del país o del extranjero fue creada mediante Res HCD 223/00.

Funciones:

- a) Emitir un dictamen basado en la valoración de los siguientes elementos de juicio: títulos, plan de estudios donde se explicitarán las asignaturas cursadas que se consideren afines al área objeto de la solicitud de designación, plan de trabajo, participación en cursos, congresos científicos, premios y distinciones, publicaciones, actividades docentes y de extensión y todo otro elemento de juicio que se considere de valor. La Comisión entrevistará al candidato propuesto para completar su juicio y solicitará cualquier información que considere pertinente. (Res HCD 606/2006).
- b) Analizar los antecedentes académicos de alumnos de Doctorado, propuestos para realizar actividades docentes (Res HCD 733/2006).

Coordinación: Secretario/a Académico/a.

Integración:

- 7 (siete) miembros: 4 (cuatro) profesores regulares y 3 (tres) profesores auxiliares, con sus respectivos suplentes. Los miembros de esta comisión deberán ser docentes por concurso y poseer título de doctor o magíster.



Renovación:

Se realizará anualmente. Las Unidades Académicas de esta Facultad, designarán un Profesor y un Profesor Auxiliar para integrar dicha comisión, teniendo en cuenta el siguiente esquema:

- Años pares: serán miembros titulares los profesores regulares y miembros suplentes los profesores auxiliares de los Departamentos de Farmacología, Química Biológica, Química Orgánica y Unidad de Matemática y Física y serán miembros titulares los profesores auxiliares y miembros suplentes los profesores de los Departamentos de Bioquímica Clínica, Farmacia, Físico Química.

- Años impares: serán miembros titulares los profesores y miembros suplentes los profesores auxiliares de los Departamentos de Bioquímica Clínica, Farmacia, Físico Química y Unidad de Matemática y Física y serán miembros titulares los profesores auxiliares y miembros suplentes los profesores regulares de los Departamentos de Farmacología, Química Biológica, Química Orgánica. (Res HCD 753/2007).

Artículo 13º: La **Comisión Especial de Gestión de Actividades Educativas (CEGAE)** fue creada mediante la Ord. HCD 10/17.

Funciones:

- a) Confeccionar el proyecto de presupuesto de gastos anuales para el desarrollo de actividades prácticas de grado (en consonancia con el Programa Educativo de PROFOIN) y posgrado (según el presupuesto de gastos e ingresos que cada año establezca la Facultad), a sus efectos.
- b) Establecer la pertinencia de las solicitudes de financiamiento por parte de las diferentes áreas y departamentos según lo especificado en el PROFOIN y el presupuesto aprobado de Gastos e Ingresos de la Facultad.

Coordinación: Decano o por quien él designe.

Integración:

- Un representante (titular y suplente) de cada Departamento Académico.
- Un representante de la Escuela de Posgrado.
- El Coordinador de la Comisión de Trabajos Prácticos.
- Un representante del Área Económica Financiera.

Artículo 14º: La **Comisión de Pases y Equivalencias** fue creada mediante Res HCD 97/1992, (art 4º).

Funciones:

Análisis de los contenidos de los programas teóricos y prácticos presentados por alumnos y egresados de esta Institución y otras Universidades. En caso de tener la totalidad de los contenidos requeridos, la comisión aconsejará el otorgamiento de equivalencias de asignatura por



asignatura. En caso de tener más del 70% de los mismos, se deberá realizar un examen nivelador sobre los temas faltantes, si no alcanza el 70% no se puede dar el examen. Para las asignaturas Laboratorio I, II, III y VI y todas las asignaturas que tengan Trabajos Prácticos, se deberá además tomar un examen práctico sobre dichos temas. Estos exámenes serán tomados en las mismas fechas que la Facultad establece para todas las asignaturas y podrán ser rendidas hasta un máximo de dos veces en el transcurso de un año académico (Res HCD 405/2003).

Coordinación: Secretario/a Académico/a

Integración:

A los fines de determinar las equivalencias de las materias del Ciclo de Nivelación, Básico e Intermedio, el/la Decano/a designará una comisión que estará integrada por profesores responsables de materias de dichos ciclos, que se constituirá en el primer día hábil del mes de mayo y el primer día hábil del mes de octubre y resolverá todos los casos en el lapso de 5 –cinco- días (Res HCD 263/2008).

Artículo 15º: La Comisión de Infraestructura y Planeamiento fue creada mediante Res. HCD 668 /2015.

Funciones:

Colaborar con la Secretaría de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento (SISP) en todo lo referido a planificación y mantenimiento de los edificios ya existentes en los cuales se desarrollan las actividades de la Facultad de Ciencias Químicas.

Coordinación: Secretaría Infraestructura, Seguridad y Planeamiento (SISP).

Integración:

- Un Profesor Regular, representante de cada Departamento Académico con su respectivo suplente, preferentemente del Consejo Departamental.

Renovación:

Se renovará a propuesta de los Consejos Departamentales.

Artículo 16º: La Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (COMECyT) fue creada mediante Res. HCD 890/16.

Funciones:

- a) Colaborar con la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la FCQ (SECYT-FCQ) para el cumplimiento de las funciones de la SECYT-FCQ establecidas en el organigrama.



- b) Concretar y mantener actualizada una planificación de acciones estratégicas de ciencia y tecnología de la FCQ en consonancia con el Plan Estratégico de la FCQ.
- c) Elaborar programas, políticas y acciones de difusión interna/externa de la ciencia y la tecnología de interés a la Facultad de Ciencias Químicas.
- d) Revisar y proponer modificaciones a las reglamentaciones relativas a becas, subsidios y apoyos económicos para la investigación científica y tecnológica de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba (SECYT-UNC).
- e) Actuar como comisión de admisibilidad en instancias de presentación de proyectos de becas, subsidios, apoyos económicos y programas relacionados con la ciencia y la tecnología.
- f) Proponer mecanismos de evaluación y comisiones evaluadoras para convocatorias específicas de subsidios, becas y programas de promoción de la ciencia y la tecnología.
- g) Elaborar y mantener actualizado un presupuesto operativo de la SECYT-FCQ.

Coordinación: Secretario/a de Ciencia y Tecnología de la FCQ

Integración:

- El Prosecretario de Vinculación Tecnológica de la FCQ.
- Un Profesor Titular o Asociado o Adjunto por concurso, representante por cada uno de los Departamentos Académicos de la Facultad con sus respectivos suplentes.
- Un Profesor Auxiliar por concurso con título de doctor, designado por el HCD.
- El Director del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP).
- El Director del Centro de Información de Medicamentos (CIME).
- Podrán participar de las reuniones de la COMECyT integrantes invitados provenientes de instituciones vinculadas a la ciencia y la tecnología. Estos invitados serán propuestos por cualquier integrante permanente de la COMECyT y puestos a consideración de los otros miembros permanentes.

Renovación:

La propuesta de estos representantes y sus suplentes estará a cargo del Consejo Departamental correspondiente. Estos representantes durarán en sus funciones por un período de 3 (tres) años y podrán ser reelegidos por única vez.

Artículo 17º: Las Comisiones Ad-Hoc se crearán con fines determinados para asesorar al Decanato y al HCD sobre aspectos específicos



a los fines de consensuar la toma de decisiones o acciones sobre aspectos técnicos o académicos determinados. Estas comisiones se disolverán automáticamente una vez agotado el motivo de su formación o cuando el Consejo Directivo así lo decida.

Artículo 18°: Derogar la Res. HCD 763/2015 y toda otra que se oponga a la presente.

Artículo 19°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N°:
SC/cc.

1169



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC